INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DHMA-SPOP-IMC-038 DE 2026
OBJETO:	REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS. CDP No. 2026000482 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2026.

El Secretario de Planeación y Obras Públicas, responsable del componente técnico y económico, y el asesor jurídico, responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal de El Agrado – Huila, teniendo en cuenta los criterios de verificación definidos en la Invitación Pública No. DHMA-SPOP-IMC-038 de 2026 (Capítulos III, IV y V), se permiten presentar a consideración del despacho de la Alcaldía Municipal el presente informe final de evaluación, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

1. El día veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación, en el cual se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité Evaluador se permite presentar al despacho de la Alcaldía Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que SAMMY MEDINA CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.350 expedida en Neiva (Huila), no resultó habilitado. Por lo tanto, conforme al numeral 1.6 de la invitación y al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), deberá subsanar y/o aclarar (…) dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta (causal E del numeral 1.15)".*

2. En el citado informe preliminar se requirió al proponente para que, dentro del término de traslado, atendiera los siguientes aspectos: **(i)** aclarar las inconsistencias advertidas en los soportes del Contrato de Consultoría No. 244 de 2025 suscrito con el Municipio de El Pital (Huila), indispensable para acreditar la experiencia específica del proponente (literales a, b, c y d del numeral 1.2.1); y **(ii)** acreditar en debida forma la experiencia específica del Profesional SIG o Geógrafo, Ing. CARLOS ANDRÉS DÍAZ TELLO, mediante certificación expedida por la entidad contratante (numeral 1.2.3).

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

3. Dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, fijado en el cronograma del proceso (numeral 1.7 de la invitación) para el día veintiocho (28) de octubre de 2026, el proponente **SAMMY MEDINA CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.350, presentó a través de la plataforma SECOP II el memorial denominado "SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN" (mensaje CO1.MSG.10147499 del 28/10/2026, 5:40:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), con un anexo en PDF de ciento cuarenta y seis (146) folios, por lo que se procede a dar respuesta a las observaciones formuladas y a la verificación de la subsanación, así:

3.1. Documentos aportados con el memorial de subsanación

DOCUMENTO	FOLIOS DEL MEMORIAL
Escrito de observaciones y aclaraciones al informe preliminar (28/10/2026)	1 – 4
Formato 3 – Experiencia, ajustado y suscrito el 28/10/2026	5
Contrato de Consultoría No. 244 de 2025 – Municipio de El Pital (Huila)	6 – 16
Acta de inicio del Contrato No. 244 de 2025 (04/12/2025)	17 – 18
Acta de recibo final del Contrato No. 244 de 2025 (23/12/2025)	19 – 32
Acta de liquidación del Contrato No. 244 de 2025 (23/12/2025)	33 – 45
Certificación de la Secretaría General y de Gobierno de La Argentina – Profesional SIG Carlos Andrés Díaz Tello (28/10/2026)	46 – 47
Contrato de Consultoría No. 312 de 2024 – Municipio de La Argentina (Huila)	48 – 62
Copia de la propuesta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 (MC-SPDE-029-2024) del Municipio de La Argentina, incluida la hoja de control de documentos y los soportes del equipo de trabajo	63 – 137
Acta de inicio del Contrato No. 312 de 2024 (19/11/2024)	138 – 139
Acta de terminación del Contrato No. 312 de 2024 (18/12/2024)	140 – 141
Acta de liquidación del Contrato No. 312 de 2024 (27/12/2024)	142 – 146

3.2. Respuesta a las observaciones y verificación de la subsanación

El Comité Evaluador analizó cada uno de los aspectos requeridos en el informe preliminar, frente a lo manifestado por el proponente y a los documentos aportados. Se precisa que, conforme al numeral 1.6 de la invitación y al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las aclaraciones y documentos recibidos no completan, adicionan, modifican ni mejoran la oferta, pues se limitan a acreditar condiciones del proponente y de su equipo de trabajo existentes con anterioridad al cierre del proceso (27/10/2026).

REQUERIMIENTO DEL INFORME PRELIMINAR	RESPUESTA DEL PROPONENTE	ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR	CONCLUSIÓN
Contrato No. 244 de 2025 – literal a). La certificación del Secretario de Planeación de El Pital y el Formato 3 indican como fecha de inicio el 03/12/2025, mientras que el acta de liquidación señala que el acta de inicio se suscribió el 04/12/2025.	Manifiesta que la certificación presenta un error de transcripción en la fecha de inicio; aporta acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación, y el Formato 3 corregido. Indica que la información puede consultarse en el SECOP II, proceso IPMC No. 058 de 2025. *Folios: 5, 17 – 45.*	El acta de inicio, suscrita por el supervisor (Secretario de Planeación e Infraestructura de El Pital) y el contratista, acredita que la ejecución inició el 04/12/2025, fecha que coincide con la registrada en el acta de recibo final y en el acta de liquidación. El 03/12/2025 corresponde a la fecha de suscripción del contrato ("Fecha de contrato" del acta de recibo final), dato que se trasladó por error como fecha de inicio tanto a la certificación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura (21/01/2026) como a la de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario (22/01/2026) aportadas con la oferta inicial. El Formato 3 ajustado registra como inicio el 04/12/2025 y como terminación el 23/12/2025.	**ACLARADO CUMPLE**
Contrato No. 244 de 2025 – literal b). El acta de liquidación describe actividades ejecutadas "entre el 04 al 31 de diciembre de 2025", pero registra la terminación, el recibo final y la liquidación el 23/12/2025.	Señala que se trata de un error de transcripción y que la ejecución física del contrato se realizó entre el 4 y el 23 de diciembre de 2025, como lo reflejan las actas de recibo final y de liquidación. Indica que la información puede verificarse en el SECOP II y con la Alcaldía de El Pital (alcaldia@elpital-huila.gov.co). *Folios: 19 – 45.*	Los datos estructurados del acta de recibo final y del acta de liquidación son concordantes entre sí y con el acta de inicio: inicio el 04/12/2025, terminación, recibo final y liquidación el 23/12/2025, valor ejecutado de $29.952.872 y saldo no ejecutado de $0. La expresión "04 al 31 de diciembre" contenida en la descripción de actividades coincide con el límite de vigencia del contrato (no podía exceder el 31/12/2025, cláusula cuarta) y no desvirtúa que el objeto se ejecutó, se recibió a satisfacción y se liquidó el 23/12/2025, con anterioridad al cierre del presente proceso.	**ACLARADO CUMPLE**
Contrato No. 244 de 2025 – literal c). La certificación de Planeación indica un plazo de cuarenta (40) días y, al mismo tiempo, una duración de veinte (20) días calendario.	Explica que el "plazo" corresponde al plazo contractual de 40 días calendario pactado en la cláusula cuarta, y que la "duración" corresponde a la ejecución física, de 20 días, entre el 4 y el 23 de diciembre de 2025. *Folios: 6 – 16, 19 – 45.*	La cláusula cuarta del contrato fija un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, sin exceder el 31/12/2025. Ese plazo es un máximo: según el numeral 11 del acta de recibo final y el numeral 12 del acta de liquidación, las partes dieron por terminado y liquidaron el contrato de mutuo acuerdo por haberse cumplido el objeto. Por tanto, la ejecución efectiva de veinte (20) días (04 al 23/12/2025) no contradice el plazo pactado.	**ACLARADO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DEL INFORME PRELIMINAR	RESPUESTA DEL PROPONENTE	ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR	CONCLUSIÓN
Contrato No. 244 de 2025 – literal d). El oficio de aprobación de la CAM se refiere a la radicación No. 2025-E 33041 del 29/12/2025, posterior a la fecha de liquidación del contrato (23/12/2025).	Transcribe la cláusula tercera del contrato (forma de pago: único pago, previa presentación de factura, informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción) y sostiene que la liquidación no estaba supeditada a la radicación del PSU ante la autoridad ambiental. *Folios: 3 – 4, 6 – 16.*	El Comité observa que la obligación específica No. 8 del contrato prevé la radicación del PSU ante la CAM y la atención de sus observaciones, y que dicha radicación se efectuó el 29/12/2025, después del recibo final y de la liquidación. No obstante, la observación no afecta la acreditación de la experiencia, por cuanto: (i) el numeral 4.5.2 exige contratos celebrados, ejecutados y liquidados, condición que se demuestra con el acta de liquidación del 23/12/2025, documento público suscrito por el Alcalde y aprobado por el supervisor del Municipio de El Pital, que goza de presunción de legalidad y cuya valoración sobre el cumplimiento de las obligaciones corresponde a la entidad contratante; (ii) el PSU de El Pital fue finalmente aprobado por la CAM (radicado 6139 2026-S del 03/03/2026); y (iii) la exigencia de que uno de los planes esté aprobado por la autoridad competente se satisface además con el PSU de La Argentina (CAM, radicado 7135 2025-S del 17/03/2025). Adicionalmente, en la oferta inicial la certificación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de El Pital (21/01/2026) hace constar que el contratista gestionó y apoyó la radicación del PSU ante la CAM, y el oficio de aprobación está dirigido al Alcalde Municipal como respuesta a la radicación del municipio. La misma secuencia se presentó en el contrato No. 312 de 2024 de La Argentina: liquidación el 27/12/2024, radicación ante la CAM el 30/12/2024 (2024-E 38203) y aprobación el 17/03/2025. La radicación posterior a la liquidación responde, entonces, al trámite que el municipio adelanta con el producto entregado y no desvirtúa la ejecución del contrato.	**ACLARADO CUMPLE**

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

REQUERIMIENTO DEL INFORME PRELIMINAR	RESPUESTA DEL PROPONENTE	ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR	CONCLUSIÓN
Profesional SIG o Geógrafo – Carlos Andrés Díaz Tello. No acreditó en debida forma la experiencia específica: (1) la certificación de El Pital mezcla datos de dos contratos; (2) las constancias de los contratos PSU-002 de 2025 y 002 de 2024 fueron expedidas por el propio proponente; (3) el contrato No. 233 de 2021 del IDEAM no es igual o similar al objeto exigido.	Reconoce errores de digitación en las certificaciones y aporta certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de La Argentina, junto con el contrato No. 312 de 2024, sus actas de inicio, terminación y liquidación, y la propuesta presentada en el proceso MC-SPDE-029-2024, en la que el profesional figura como parte del equipo de trabajo. *Folios: 4, 46 – 146.*	La certificación del 28/10/2026 es expedida por la entidad contratante (Municipio de La Argentina) con base en los archivos contractuales, y no por el proponente, por lo que atiende la nota del numeral 4.6. Contiene contratista, contratante, objeto, número, valor final ($35.389.773), fechas de inicio (19/11/2024), terminación (18/12/2024) y liquidación (27/12/2024), las funciones desempeñadas como Profesional SIG y la firma y cargo de quien certifica. Estos datos coinciden con el contrato y con las actas aportadas. La participación del profesional se corrobora con la hoja de control de la propuesta presentada en la IPMC No. 029 de 2024 (f. 136 – 137), donde figura como "Especialista en SIG", y con sus soportes académicos y de matrícula (f. 116 – 123). El objeto del contrato (formulación, elaboración y aprobación del Plan de Silvicultura Urbana de La Argentina) es igual al exigido. Con esta certificación se acredita la participación en un (1) contrato igual o similar, como lo exige el numeral 4.6. En consecuencia, no se requiere valorar las constancias inicialmente aportadas ni el contrato No. 233 de 2021 del IDEAM.	**SUBSANADO CUMPLE**

Atendido lo anterior, se procede a la verificación final de los requisitos habilitantes de la oferta, así:

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN DE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.5 de la invitación pública, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. Para este proceso se presentó un (01) único proponente, razón por la cual se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, que corresponde a la presentada por **SAMMY MEDINA CHAVARRO**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.350 expedida en Neiva (Huila), Ingeniero Forestal con matrícula profesional No. 03000-20828, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE., así:

1. SAMMY MEDINA CHAVARRO – C.C. 7.703.350

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1) Suscrita el 26/10/2026 por el proponente persona natural. Declara bajo juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés ni en las causales de rechazo de la sección 1.15. Con su firma se entiende aceptado el Anexo 1 – Pacto de Transparencia, que además se aporta firmado (2 f.).	**CUMPLE**	3
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO No exigido por el numeral 4.3.1 para personas naturales. El proponente actúa en ejercicio de su profesión liberal (RUT: actividad principal 0240 – Servicios de apoyo a la silvicultura).	**N/A**	—
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL / PROFESIONAL QUE AVALA C.C. 7.703.350 de Neiva. Coincide con RUT, certificados de antecedentes, COPNIA y formatos.	**CUMPLE**	1
TARJETA / MATRÍCULA PROFESIONAL – PROFESIONAL QUE AVALA Matrícula profesional No. 20.828 (Ministerio de Agricultura), Ingeniero Forestal – Universidad del Tolima, expedida el 27/10/2003.	**CUMPLE**	1
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (COPNIA) / PROFESIONAL QUE AVALA	**CUMPLE**	2

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CVAD-2026-4829948 del 24/10/2026: matrícula 03000-20828 VIGENTE desde el 07/10/2003, sin antecedentes disciplinarios. Se encuentra suscrito por el titular.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Proponente persona natural.	**N/A**	—
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA Proponente persona natural.	**N/A**	—
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Proponente persona natural.	**N/A**	—
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Proponente individual.	**N/A**	—
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL Proponente individual.	**N/A**	—
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (FORMATO 4 – PERSONAS NATURALES) Formato 4 firmado. Certificado de afiliación EPS Sanitas (24/10/2026, activo, régimen contributivo) y certificado Colpensiones – RPM (24/10/2026), ambos dentro de los 30 días anteriores al cierre. Adjunta planilla PILA No. 6039416433, periodo octubre de 2026 (documento no obligatorio).	**CUMPLE**	4

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES Contraloría (SIBOR) 24/10/2026, código 7703350261024044407: no reportado. Procuraduría No. 305332125 del 24/10/2026: no registra sanciones ni inhabilidades. Policía Nacional 24/10/2026: no tiene asuntos pendientes. Verificado también por la entidad.	**CUMPLE**	4
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 Expedido por la Secretaría de Hacienda de El Agrado el 23/10/2026, válido hasta el 31/12/2026.	**CUMPLE**	1
RUT Formulario 141217733452, actualizado el 29/10/2025. Actividad principal 0240, secundaria 7490. Responsabilidades 05, 22 y 49 (no responsable de IVA).	**CUMPLE**	1
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC Consulta del 24/10/2026, registro de validación No. 150224445: no tiene medidas correctivas pendientes. Verificado por la entidad.	**CUMPLE**	1
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018 Consulta del 26/10/2026 (07:49) a nombre de la Alcaldía de El Agrado: NO REGISTRA INHABILIDAD.	**CUMPLE**	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO 6) Firmado el 26/10/2026.	**CUMPLE**	2
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021	**CUMPLE**	1

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
MinTIC 24/10/2026, código de verificación KB4V9CRWZL: no se encuentra inscrito.		
ACREDITACIÓN MIPYME (FORMATO 7) No aporta. No es requisito habilitante y el proponente no invocó el criterio diferencial Mipyme para la experiencia.	**N/A**	—

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SPOP-IMC-038 DE 2026, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por el proponente SAMMY MEDINA CHAVARRO **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

1.2. Verificación de documentos de contenido técnico.

1.2.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
FORMATO 3 – EXPERIENCIA Firmado por el proponente. Relaciona dos (2) contratos ejecutados de forma individual (100 %): No. 244 de 2025 con el Municipio de El Pital (21,04 SMMLV) y No. 312 de 2024 con el Municipio de La Argentina (27,22 SMMLV). **Subsanación:** con el memorial aporta el Formato 3 ajustado, suscrito el 28/10/2026, que registra como fechas de inicio el 04/12/2025 y el 19/11/2024, concordantes con las actas de inicio. Se aclara lo observado en el informe preliminar.	**CUMPLE**	1 + Memorial de subsanación (f. 5)
EXPERIENCIA GENERAL		
4.5.1.1.- Personas naturales (en su profesión liberal). - Título profesional en ingeniería forestal con experiencia general no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Anexar acta de grado o título, certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA y fotocopia de la matrícula.	**CUMPLE**	15

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	CUMPLE / NO CUMPLE	**FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL**
Verificación: título de Ingeniero Forestal de la Universidad del Tolima (diploma y acta de grado No. 243 del 13/06/2003); matrícula profesional 20.828; COPNIA CVAD-2026-4829948 del 24/10/2026, vigente desde el 07/10/2003. Acredita más de 23 años de experiencia general (mínimo exigido: 5). **Nota:** el numeral exige el certificado COPNIA "de mínimo tres (03) meses anteriores a la fecha de la publicación". Se entiende como una vigencia máxima de tres meses; el certificado aportado (24/10/2026) es reciente y está vigente. Se aportan además el título de Magister Scientiae en Desarrollo Rural (Universidad Nacional de Costa Rica, apostillado) y la convalidación del MEN mediante la Resolución 010906 del 21/06/2021.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
4.5.2.- Experiencia en la elaboración, aprobación y/o actualización de planes de silvicultura urbana, mediante máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada en los últimos tres (3) años. Uno de los planes debe estar aprobado por la autoridad competente. La sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV, es decir, **27,98 SMMLV**. Se acredita con acta de liquidación y/o certificación del contratante con el contenido mínimo exigido; no se admiten autocertificaciones ni contratos en ejecución. **Nota:** si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta. **Verificación:** ver cuadro de contratos a continuación. Se aportan: contrato, certificaciones del contratante (Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación de El Pital; Secretaría General y Secretaría de Planeación de La Argentina), actas de	**CUMPLE**	55 + Memorial de subsanación (f. 5 – 45)

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	CUMPLE / NO CUMPLE	**FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL**
liquidación y oficios de aprobación del PSU expedidos por la CAM. **Subsanación:** mediante el memorial de subsanación el proponente aclaró las inconsistencias del Contrato No. 244 de 2025 (literales a, b, c y d), según el análisis del numeral 3.2 del presente informe. Con ello, ambos contratos se tienen en cuenta y la experiencia específica acreditada asciende a 48,26 SMMLV, superior a los 27,98 SMMLV exigidos; además, los dos planes cuentan con aprobación de la CAM.		

Cuadro de verificación de la experiencia específica

No.	**ENTIDAD / CONTRATO**	**OBJETO**	**FECHAS**	**VALOR**	**SMMLV**	**PSU APROBADO**
1	Municipio de El Pital (Huila) Contrato de Consultoría No. 244 de 2025	Actualización del Plan de Silvicultura Urbana para su radicación, revisión y aprobación ante la CAM	Suscripción: 03/12/2025 Inicio: 04/12/2025 (acta de inicio) Terminación: 23/12/2025 Liquidación: 23/12/2025	$29.952.872 SMMLV 2025: $1.423.500	**21,04**	SÍ CAM radicado 6139 2026-S del 03/03/2026
2	Municipio de La Argentina (Huila) Contrato de Consultoría No. 312 de 2024	Formulación, elaboración y aprobación del Plan de Silvicultura Urbana bajo el Acuerdo 009 de 2018 de la CAM	Inicio: 19/11/2024 Terminación: 18/12/2024 Liquidación: 27/12/2024	$35.389.773 SMMLV 2024: $1.300.000	**27,22**	SÍ CAM radicado 7135 2025-S del 17/03/2025

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

No.	ENTIDAD / CONTRATO	OBJETO	FECHAS	VALOR	SMMLV	PSU APROBADO
	TOTAL ACREDITADO				**48,26**	
	EXIGIDO				**27,98**	**CUMPLE**

Nota: los valores se convierten con el SMMLV del año de terminación de cada contrato (numeral 1.13, literal B). Con el ajuste a la unidad más próxima (21 + 27 = 48 SMMLV) el resultado no cambia. Ambos contratos se ejecutaron dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre (27/10/2026).

Verificación de la aclaración – Contrato No. 244 de 2025 (El Pital). El proponente aclaró dentro del término de traslado las inconsistencias señaladas en el informe preliminar, con fundamento en el acta de inicio, el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, y el Formato 3 ajustado (ver numeral 3.2 del presente informe). En consecuencia, el contrato se tiene en cuenta para la acreditación de la experiencia específica, cuya sumatoria (48,26 SMMLV) supera el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV (27,98). **RESULTADO: CUMPLE**

1.2.2. Propuesta económica

Al revisar la propuesta económica (Formulario 1, 4 f.) se observa que el valor ofertado corresponde a la suma de **$49.000.000** M/CTE., igual al valor registrado en la plataforma SECOP II. El formulario respeta los ítems, unidades y cantidades del presupuesto oficial y ningún valor unitario supera el valor fijado por la entidad.

No se requieren correcciones aritméticas. La oferta indica una validez de 60 días calendario e incluye todos los costos directos e indirectos. El proponente no es responsable de IVA (RUT, responsabilidad 49). El valor ofertado equivale al 100 % del presupuesto oficial, por lo que no se configura un precio artificialmente bajo (numeral 5.1.3).

RESULTADO: CUMPLE

1.2.3. Personal mínimo requerido

Aportan Formato 8 – Equipo de trabajo (1 f.) – **CUMPLE**; Formato 9 – Detalle de condiciones personales (5 f.) – **CUMPLE**; Formato 10 – Carta de compromiso individual, suscrita por cada profesional (5 f.) – **CUMPLE**.

CARGO / REQUISITO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	RESULTADO: CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
COORDINADOR DEL PROYECTO Ing. Forestal con posgrado afín a silvicultura urbana y/o desarrollo rural. Exp. ≥ 10 años desde la TP + un contrato igual o similar a censo de arbolado urbano y/o PSU.	**SAMMY MEDINA CHAVARRO** C.C. 7.703.350 Ingeniero Forestal (U. del Tolima, 2003) Magister Scientiae en Desarrollo Rural (UNA Costa Rica, 2020; convalidado MEN Res. 010906/2021) Aportan formatos 9 y 10 **CUMPLE**	MP 03000-20828 desde el 07/10/2003: 23 años. COPNIA CVAD-2026-4829948 del 24/10/2026, suscrito por el titular. **CUMPLE**	Acredita su desempeño como director de consultoría / coordinador del equipo técnico en el contrato No. 244 de 2025 (El Pital, actualización del PSU) y en el contrato No. 312 de 2024 (La Argentina, formulación y aprobación del PSU). Ambos están certificados por las entidades contratantes y aprobados por la CAM. **CUMPLE**	**CUMPLE**	28
PROFESIONAL DE CAMPO Dendrólogo, biólogo, Ing. Forestal y/o	**ADRIANA MARÍA CALDERÓN VARGAS** C.C. 55.196.715	MP 70279-300803 TLM desde el 09/04/2015: 11 años.	Certificaciones de la CAM (entidad contratante) de contratos como profesional de campo en proyectos de	**CUMPLE**	29

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

CARGO / REQUISITO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	RESULTADO: CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
Agroforestal. Exp. ≥ 3 años desde la TP + un contrato relacionado con silvicultura urbana, proyectos forestales, restauración y/o inventarios forestales.	Ingeniera Agroforestal (UNAD, 2010) Aportan formatos 9 y 10 **CUMPLE**	COPNIA CVAD-2026-4827652 del 23/10/2026, suscrito por la titular. **CUMPLE**	restauración, reforestación y aislamiento, entre ellos el No. 290 de 2025, el No. 175 de 2024 y el No. 232 de 2023. **CUMPLE**		
PROFESIONAL SIG O GEÓGRAFO Ing. Forestal, Agroforestal y/o Ambiental con posgrado en SIG. Exp. ≥ 5 años desde la TP + un contrato	**CARLOS ANDRÉS DÍAZ TELLO** C.C. 93.407.080 Ingeniero Forestal (U. del Tolima, 2004) Especialista en SIG (U. de Manizales, 2017)	MP 70266-109638 TLM desde el 15/07/2004: 22 años. COPNIA CVAD-2026-4830219 del 25/10/2026, suscrito por el titular. **CUMPLE**	**Informe preliminar:** no acreditó en debida forma la experiencia específica (certificación de El Pital con datos de dos contratos, constancias expedidas por el propio proponente y contrato del IDEAM no similar). **Subsanación:** aporta certificación expedida el 28/10/2026 por la	**CUMPLE**	18 + Mem. f. 46-146

CARGO / REQUISITO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	RESULTADO: CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
igual o similar a censo de arbolado urbano y/o PSU, certificado por la entidad contratante.	Aportan formatos 9 y 10 **CUMPLE**		Secretaria General y de Gobierno del Municipio de La Argentina (entidad contratante), en la que consta que participó como Ingeniero Forestal / Profesional SIG en el Contrato de Consultoría No. 312 de 2024 (formulación, elaboración y aprobación del PSU de La Argentina), ejecutado del 19/11/2024 al 18/12/2024 y liquidado el 27/12/2024, por valor de $35.389.773. Se soporta con el contrato, sus actas y la propuesta del proceso MC-SPDE-029-2024, en la que figura como Especialista SIG. **CUMPLE**		

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

CARGO / REQUISITO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	RESULTADO: CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DE CAMPO 1 Profesional, técnico o tecnólogo en áreas forestales, ambientales, agroforestales, agropecuarias o afines. Experiencia: no aplica.	**DAIRO CASTRO TRUJILLO** C.C. 1.075.215.533 Ingeniero Ambiental (Corhuila) Aportan formatos 9 y 10 **CUMPLE**	MP 70238-250916 TLM desde el 02/05/2013. COPNIA CVAD-2026-4830279 del 25/10/2026, suscrito por el titular.	No aplica.	**CUMPLE**	6
PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DE CAMPO 2 Profesional, técnico o tecnólogo en áreas forestales,	**JOSEPH RUBÉN ESPITIA MEDINA** C.C. 1.075.313.031 Ingeniero Ambiental (Corhuila)	MP 161021-0547629 TLM desde el 17/12/2020. COPNIA CVAD-2026-4830284 del 25/10/2026, suscrito por el titular.	No aplica.	**CUMPLE**	5

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

CARGO / REQUISITO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	RESULTADO: CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
ambientales, agroforestales, agropecuarias o afines. Experiencia: no aplica.	Aportan formatos 9 y 10 **CUMPLE**				

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SPOP-IMC-038 DE 2026, es pertinente resaltar que, una vez verificada la subsanación presentada dentro del término de traslado, la propuesta presentada por el proponente SAMMY MEDINA CHAVARRO **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TÉCNICOS	ECONÓMICO	RESULTADO
SAMMY MEDINA CHAVARRO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité Evaluador se permite presentar al despacho de la Alcaldía Municipal la recomendación contenida en el presente informe final de evaluación, manifestando que **SAMMY MEDINA CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.350 expedida en Neiva (Huila), Ingeniero Forestal con matrícula profesional No. 03000-20828,

resultó habilitado, por lo que se considera viable la aceptación de su oferta por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública.

Se expide en el Municipio de El Agrado, Huila, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por los miembros del Comité Evaluador,

ANDRES SALAZAR Z.

ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Componente técnico y económico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesoría Jurídica en Contratación
Componente jurídico

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co